



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Doña Patricia Carrasco Ramírez (PSOE)
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Doña Rosario Alonso Villar (TUD)
d. Raúl González Orgaz (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

D. José M^a Blanco (**vocal con voto en exp.108/17**)
Doña Laura Gutiérrez (**vocal con voto en exp.45/17**)
D. Francisco Aguilera (**vocal con voto en exp.88/17**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 17 de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 13.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, a favor de ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L. en concepto de "Iluminación especial de Fiestas de Navidad 2017" (Exp. 108/17), por importe total de 20.553,79€

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 7 de noviembre de 2017, del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno de la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicio y Vivienda del CONTRATO MENOR de servicio de instalación de " ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS DE NAVIDAD 2017, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", el cual se transcribe:

"En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de "ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS DE NAVIDAD 2017, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", se ha pedido oferta a las siguientes empresas:

PORGESA
ELEC NOR
ILUMINACIONES LUVISAZ
ATE ILUMINACIÓN
ELECTRICIDAD JESÚS BÁRCENAS, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

De ellas, solo ha presentado oferta la empresa:

ILUMINACIONES LUVISAZ: 16.986,60 € (I.V.A. no incluido).

La oferta presentada se ajusta a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Dicha Memoria establece, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

En tal sentido se propone, por estos Servicios Técnicos, la adjudicación del mencionado servicio a la empresa **ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L.**

El importe de adjudicación es de DIECISEISMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (16.986,60 €) más TRESMIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, DE IVA, (3.567,19 €), lo que totaliza **VEINTEMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.553,79 €)**”.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

La Viceinterventora hace la observación de que los anteriores contratos se han adjudicado a la misma empresa.

El técnico señala que es la única que ha presentado oferta de los presupuestos solicitados.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto, con la observación de que para las próximas navidades se realice un procedimiento de licitación abierto que permitirá mayor concurrencia

SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, Expte 45/2017 subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Asociación Centro TRAMA con NIF G80054760, es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.



Ayuntamiento de Valdemoro

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, por un importe de 1.953,00 euros, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación** por importe de 1.353,34 euros y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asociación Centro TRAMA. ha presentado la documentación dentro de plazo, habiéndose dado traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma es correcta.

TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL



OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, y Expte 45/2017 subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de Junio de 2017, se Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”,Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres,

VISTO informe del Registro General del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 12 de Julio de 2017, en el que se informa:

“Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento **CONSTA**, que en el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 07 de julio de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con *EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO*”,Expte. 45/2017.

- 013935/2017- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA-AEBIA TECNOLOGIA
- 014037//2017-DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL

Y mediante correo administrativo entre el día 8 y el 10 de julio de 2017:

- 014190/2017-PROACTIVA FORMACIÓN SL.”

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo y subjetivo establecidos en la cláusula vigesimoquinta y cláusula vigesimonovena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, que rigen el procedimiento

VISTO informes de la Directora de Servicios Sociales de fecha 01 de septiembre de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenido en los sobres B, Criterios subjetivos , de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

“Una vez aperturado y comprobado el sobre A “documentación administrativa” y aperturado el sobre B “documentación criterios evaluables subjetivamente”, cumpliendo los licitadores todos los requisitos técnicos solicitados y habiendo presentado toda la documentación necesaria en relación a todos los aspectos susceptibles de ser valorados, se procede a la valoración de las mismas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se detalla la valoración de cada una de las empresas licitadoras:
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10	10



	puntos)	
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	10
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		29

Tanto la metodología planteada así como el conocimiento del servicio a prestar se adecuan correctamente para el desarrollo del mismo. La concreción, claridad y grado de detalle del proyecto presentado han determinado conceder en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 10 sobre 10.

La adecuada descripción de los objetivos, medidas de desarrollo, conocimiento de los protocolos, procedimientos de resolución de conflictos, así como un completo sistema de evaluación y de coordinación interna y externa han determinado conceder en el apartado de "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" una puntuación de 10 sobre 10.

En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la campaña de sensibilización a la población joven y adolescente: "Contra la Violencia de género ¡Vota!.

En cuanto a la "Gestión de planes de control de calidad". El Plan de Control de Calidad propuesto por la empresa está acorde con la Norma ISO 9001 y la Certificación de Excelencia de la calidad EFQM, por lo que se le concede una puntuación de 5 puntos sobre 5.

PROACTIVA FORMACION S.L. (GETTING BETTER)

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L. (GETTING BETTER) se procede a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	5
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	0
TOTAL		9

En cuanto a "Metodología, procedimientos y contenido" la empresa licitadora ha obtenido una puntuación de 5 puntos sobre 10 porque aunque la metodología para el desarrollo del trabajo Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



así como el conocimiento del servicio a prestar se ajusta a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el proyecto resulta muy básico en cuanto al grado de detalle, claridad y concreción del mismo.

La descripción y detalle de los objetivos y medidas de desarrollo es muy básica ajustándose a lo meramente establecido en el pliego. De igual manera ocurre con los sistemas de evaluación, protocolos y sistemas de coordinación interna y externa, por lo que la puntuación obtenida en "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" es de 4 puntos sobre 10.

El proyecto no presenta ninguna innovación en las actividades, por lo que obtiene en el apartado de "Innovación de actividades" una puntuación de 0.

El proyecto tampoco presenta ningún Plan de control de calidad, por lo que en el apartado de "Gestión de planes de control de calidad" obtiene una puntuación de 0 puntos.

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

Una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA se procede a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	3
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		23

Tanto la metodología planteada así como el conocimiento del servicio a prestar se adecuan correctamente para el desarrollo del mismo. El grado de concreción y claridad del proyecto presentado han determinado conceder en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 8 sobre 10.

Los objetivos, medidas de desarrollo, conocimiento de los protocolos, procedimientos de resolución de conflictos y coordinación interna y externa se detallan correctamente, aunque los sistemas de evaluación del servicio se centran solo en la evaluación del trabajo de intervención realizado con las mujeres y no en el funcionamiento general del servicio ni de las actuaciones grupales de sensibilización y prevención, por lo que se le concede en el apartado de "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" una puntuación de 7 sobre 10.

En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 3 puntos sobre 5 en base a los talleres grupales de sensibilización y prevención que propone destinados a mujeres víctimas de violencia de género así como a la población en general cuyo objeto es el empoderamiento y están basados en el fortalecimiento del "El poder interno", "El poder con" y "El poder para".

En cuanto a la "Gestión de planes de control de calidad" la empresa ha presentado un sistema de control de calidad orientado a la mejora continua que atienda tanto la calidad del servicio, la calidad de la gestión, así como la calidad de los resultados. También cuenta con la



Ayuntamiento de Valdemoro

Certificación UNE ISO 9001: 2008 para los Programas y Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, por lo que se le concede una puntuación de 5 puntos sobre 5.

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	9
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	23"

VISTO informes de la Directora de Servicios Sociales de fecha 12 de septiembre de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenido en los sobres C, Criterios objetivos , de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 12 de septiembre de 2017 se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el sobre C: Criterios evaluables objetivamente y oferta económica, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = BX60 / MB$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 10 puntos, otorgándose 2 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE EN EUROS		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	18,66	53,59	5	10	63,59
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER)	18,82	49,92	5	10	59,92
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	18,38	60	5	10	70



Una vez valorado el sobre C y si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	9
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	23

El resultado final de las valoraciones según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	93
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	92,59
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	68,92

VISTO.-Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Octubre de 2017, se aprueba "Requerir a los licitadores que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF nº G-80054760 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares"

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del procedimiento presenta la documentación requerida, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro Nº 022694/2017, de fecha 07/11/2017

VISTO.- Que, tras la comprobar la documentación, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/17 de 18 de julio

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, a favor de la Asociación CENTRO TRAMA con NIF Núm G-80054760 por el siguiente importe: Precio Unitario por hora/trabajo: Base Imponible (precio hora): 18,38 euros, entidad exenta s de I.V.A., Importe total: 18,38 euros, por un importe total máximo de 47.262,60 euros.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, los informes de la Directora de Servicios Sociales, reproducido en la parte expositiva.

CUARTO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, EXP. 88/2017

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 13 de noviembre de 2017, que se transcribe:

“Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 10 de noviembre de 2017, ambos inclusive, se han presentado la siguiente plicas relacionadas con el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (PÓLIZA DE SEGUROS PARA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL) PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. EXP. 088/2017:**

- **023078/2017 – BENITO CONTRERAS S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS**



En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por el licitador, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.



4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

1. Apertura del sobre "A" de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL", EXP. 88/2017

Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que: Según la cláusula 12 – Forma y contenido de las proposiciones, en apartado A) Sobre documentación administrativa" en el punto 2 – Declaración responsable del licitador, falta declaración responsable firmada por la aseguradora ALLIANZ, al igual que en el punto 3 – Declaración responsable Anexo IV que también falta que venga firmada por la aseguradora ALLIANZ, y no solamente por la Correduría de Seguros como ha sido (que viene todo firmado por Benito Contreras "Correduría de Seguros"). Como también se le requiere una dirección de correo electrónico de la aseguradora ALLIANZ, para sucesivas notificaciones.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora la subsanación de dicha documentación.



QUINTO.- Apertura, en su caso, de los sobres “B” del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato “PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, EXP. 88/2017

Este punto se deja sobre la mesa hasta que la entidad subsane la documentación del sobre A

PUNTOS DE URGENCIA

Los miembros de la mesa reunidos ratifican por unanimidad la urgencia de los puntos.

SEXTO: Apertura y examen del sobre relativo al requerimiento de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria criterio precio del Suministro, en seis lotes de “MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte 70/2017 SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, de los lotes siguientes: LOTE 5 :MATERIAL INFORMÁTICO y LOTE 1: LIBROS

La documentación requerida en Mesa de Contratación celebrada el día 10 de noviembre de 2017 al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 5, es la siguiente:

- 1.-Documentación compulsada
- 2.-Bastanteo de poder.
- 3.-Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

ONDATEL 2015 S.L. con CIF Núm B93438968, ha presentado la documentación dentro de plazo, se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma es correcta.

La documentación requerida en Mesa de Contratación celebrada el día 10 de noviembre de 2017 al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 1, es la siguiente:

1. Pago del anuncio
2. Acreditar documentalmente el objeto social

La entidad IC EDITORIAL. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL., con CIF Núm B92041839, ha presentado la documentación dentro de plazo; los miembros acuerdan dejar en suspenso el examen de la documentación del Lote I en orden a determinar si el objeto del contrato corresponde con el objeto social.

OCTAVO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria criterio precio del Suministro, en seis lotes de “MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE



VALDEMORO, Expte 70/2017 SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, de los lotes siguientes: LOTE 5 :MATERIAL INFORMÁTICO

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Agosto de 2017, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, criterio precio del suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020;

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 15 y el 29 de septiembre de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el "SUMINISTRO MATERIAL SEIS LOTES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO " (Exp. 70/2017):

- 1.- IC EDITORIAL. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL - LOTE 1
- 2.- INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S.L.- LOTE 2
- 3.- ONDATEL 2015 S.L.- LOTE 5
- 4.- Innovación Geriátrica Tecnológica, S.L. (INGETEC)- LOTE 3 Y 6

El día 2 de octubre, presentada por correo administrativo en fecha 28 de septiembre.

- 5.- LAIETANA DE LLIBRETERIA SL- LOTE 1

Presentadas en plazo y siendo admitidas todas las empresas licitadoras tras la apertura del sobre A con la documentación administrativa, procediéndose a la apertura de los sobre B oferta económica.

VISTO que el criterio de adjudicación para cada lote es el precio valorándose la baja a los precios unitarios incluidos en los anexos del pliego de prescripciones técnicas, en concreto :

LOTE 5 : MATERIAL INFORMÁTICO licitan:

ONDATEL 2015 S.L, oferta una baja del 20%

VISTO- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Octubre de 2017, se aprueba requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el: **LOTE 3 : ALQUILER DE EQUIPOS GERIÁTRICOS Y SANITARIOS:** Innovación Geriátrica Tecnológica, S.L. (INGETEC) con CIF Núm B81822744, **LOTE 5: MATERIAL INFORMÁTICO:** ONDATEL 2015 S.L. con Cif Núm B93438968; **LOTE 6: MATERIAL GERIÁTRICO Y SANITARIO:** Innovación Geriátrica Tecnológica, S.L. (INGETEC) con CIF Núm B81822744 en el procedimiento, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :



VISTO.- Informe de la Directora de Empleo de la Concejalía de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, el cual se transcribe: "En relación con el Expediente Contrato No Menor **00070/2017/CT CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD GARANTÍA JUVENIL 2017**.informamos de que la acción formativa **16/3367 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales** no se va a ejecutar por no contar con el número suficiente de alumnos exigidos por la Consejería, Empleo y hacienda de la Comunidad de Madrid, por lo que no será necesario adquirir el material incluido en los lotes 3 y 6 del procedimiento"

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado en fecha la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 5 presenta la documentación requerida, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro Nº 022270/2017 de fecha 31/10/2017

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 10 de Noviembre de 2017, tras la comprobar la documentación, presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 5, los miembros reunidos detecta la falta de la siguiente documentación:

- 1.-Documentación compulsada
- 2.-Bastanteo de poder
- 3.-Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Y acuerdan que se le requiera, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación, subsane la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta, requerimiento que se formaliza el mismo día 10 de noviembre de 2017.

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 5 presenta la documentación requerida, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro Nº 023438/2017 de fecha 15/11/2017

VISTO.- Que tras la comprobar la documentación, presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 5, los miembros acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación;

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación".

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/17 de 18 de julio



Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, al **LOTE 5 MATERIAL INFORMÁTICO** por orden de clasificación, en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, criterio precio del suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020 a favor de ONDATEL 2015 S.L. con CIF Núm B93438968; por un presupuesto máximo total de 2.241,20 euros impuestos incluidos (base imponible 1.852,23 euros y IVA 388,97 euros) y por un precio unitario derivado de aplicar una baja del 20 % a los precios unitarios del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Directora de Empleo, reproducido en la parte expositiva.

Y siendo las 13.40 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana J. Gómez Maruenda